

RESOLUCIÓN No. 0001

- 2 ENE 2015

"Por la cual se incorpora y distribuye el presupuesto de ingresos y gastos de funcionamiento e inversión asignado al IDEAM para la vigencia 2015 y se definen unos rubros presupuestales"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM -

En uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que en concordancia con la Ley 1737 del 2 de diciembre de 2014 *"Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015"*, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 2710 del 26 de diciembre de 2014 *"Por la cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2015, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"*.

Que de conformidad con la norma citada, en el Presupuesto General de la Nación 2015, el IDEAM cuenta con una apropiación de SETENTA MIL CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (\$70.175.088.000) moneda corriente, para atender los gastos de funcionamiento e inversión de la vigencia.

Que en cumplimiento a lo establecido en la Resolución 069 del 29 de diciembre de 2011 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público *"Por la cual se establece el Plan de Cuentas a que se refiere el artículo 5 del Decreto 4836 de 2011"* el IDEAM desagregó sus cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales al nivel de los rubros del detalle registrado en el Decreto 2710 de 2014.

Que con el fin de garantizar una correcta ejecución, manejo y control de los recursos, es necesario efectuar la incorporación y distribución del presupuesto asignado al IDEAM, vigencia 2015.

Que para lograr uniformidad en el manejo de los recursos de la Entidad, es preciso identificar y definir conceptos para la ejecución de los Gastos de Funcionamiento e Inversión del IDEAM, año 2015.

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Incorporar y distribuir el presupuesto de ingresos y gastos de funcionamiento e inversión, asignado al IDEAM para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015, de conformidad con las especificaciones y valores contenidos en la Ley 1737 del 2 de diciembre de 2014 y el Decreto de Liquidación 2710 del 26 de diciembre de 2014, por un total de SETENTA MIL CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (\$70.175.088.000) moneda corriente, según el siguiente detalle:

**SECCIÓN 3202
INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM**

PRIMERA PARTE: PRESUPUESTO DE INGRESOS

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
3000	I. INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	10.493.298.000,00
3100	A. INGRESOS CORRIENTES	7.613.172.000,00
3120	NO TRIBUTARIOS	7.613.172.000,00
3200	B. RECURSOS DE CAPITAL	2.880.126.000,00
4000	II. APORTES DE LA NACIÓN	59.681.790.000,00
4100	FUNCIONAMIENTO	44.041.890.000,00
4300	INVERSIÓN	15.639.900.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	70.175.088.000,00



SEGUNDA PARTE: PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTÍCULO SEGUNDO. Ejecutar el presupuesto de ingresos y gastos de funcionamiento e inversión para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015, por la suma de SETENTA MIL CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (\$70.175.088.000) moneda corriente, según el siguiente detalle:

Cuenta	Subcuenta	Obj. Gasto	Ordinal	Recurso	CONCEPTO	APORTE NA- CIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
					TOTAL PRESUPUESTO	59.681.790.000	10.493.298.000	70.175.088.000
					A- FUNCIONAMIENTO	44.041.890.000	3.504.748.000	47.546.638.000
1					GASTOS DE PERSONAL	29.416.666.000		29.416.666.000
1	0	1			SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NÓMINA	18.007.534.000		18.007.534.000
1	0	1	1		SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA	12.346.095.000		12.346.095.000
				10	RECURSOS CORRIENTES	12.346.095.000		12.346.095.000
1	0	1	4		PRIMA TÉCNICA	550.548.000		550.548.000
				10	RECURSOS CORRIENTES	550.548.000		550.548.000
1	0	1	5		OTROS	3.992.178.000		3.992.178.000
				10	RECURSOS CORRIENTES	3.992.178.000		3.992.178.000
1	0	1	9		HORAS EXTRAS, DÍAS FESTIVOS E INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	1.118.713.000		1.118.713.000
				10	RECURSOS CORRIENTES	1.118.713.000		1.118.713.000
1	0	2			SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	5.278.409.000		5.278.409.000
1	0	2	12		HONORARIOS	5.016.993.960		5.016.993.960
				10	RECURSOS CORRIENTES	5.016.993.960		5.016.993.960
1	0	2	14		REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS	261.415.040		261.415.040
				10	RECURSOS CORRIENTES	261.415.040		261.415.040
1	0	5			CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO	6.130.723.000		6.130.723.000
1	0	5	1		ADMINISTRADAS POR EL SECTOR PRIVADO	2.690.723.000		2.690.723.000
1	0	5	2		ADMINISTRADAS POR EL SECTOR PÚBLICO	2.490.000.000		2.490.000.000
1	0	5	6		APORTES AL ICBF	590.000.000		590.000.000
1	0	5	7		APORTES AL SENA	360.000.000		360.000.000
				10	RECURSOS CORRIENTES	6.130.723.000		6.130.723.000



2					GASTOS GENERALES	14.498.749.000	3.054.748.000	17.553.497.000
2	0	3			IMPUESTOS Y MULTAS	66.512.000		66.512.000
2	0	3	50		IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	66.512.000		66.512.000
				10	RECURSOS CORRIENTES	66.512.000		66.512.000
2	0	4			ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	14.432.237.000	3.054.748.000	17.486.985.000
2	0	4	1		COMPRA DE EQUIPO	21.000.000		21.000.000
				10	RECURSOS CORRIENTES		21.000.000	21.000.000
2	0	4	4		MATERIALES Y SUMINISTROS	1.907.015.640		1.907.015.640
				10	RECURSOS CORRIENTES	1.907.015.640		1.907.015.640
2	0	4	5		MANTENIMIENTO	3.551.964.500	562.126.000	4.114.090.500
				10	RECURSOS CORRIENTES	3.551.964.500		3.551.964.500
				21	OTROS RECURSOS DE TESORERÍA		562.126.000	562.126.000
2	0	4	6		COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	891.700.000		891.700.000
				10	RECURSOS CORRIENTES	891.700.000		891.700.000
2	0	4	7		IMPRESOS Y PUBLICACIONES	63.200.000		63.200.000
				10	RECURSOS CORRIENTES	63.200.000		63.200.000
2	0	4	8		SERVICIOS PÚBLICOS	657.700.000		657.700.000
				10	RECURSOS CORRIENTES	657.700.000		657.700.000
2	0	4	9		SEGUROS	903.378.000	624.622.000	1.528.000.000
				10	RECURSOS CORRIENTES	903.378.000		903.378.000
				20	INGRESOS CORRIENTES		624.622.000	624.622.000
2	0	4	10		ARRENDAMIENTOS	2.819.078.860		2.819.078.860
				10	RECURSOS CORRIENTES	2.819.078.860		2.819.078.860
2	0	4	11		VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	1.652.200.000		1.652.200.000
				10	RECURSOS CORRIENTES	1.652.200.000		1.652.200.000
2	0	4	12		GASTOS DE OPERACIÓN ADUANERA	5.000.000		5.000.000
				10	RECURSOS CORRIENTES	5.000.000		5.000.000
2	0	4	21		CAPACITACIÓN, BIENESTAR SOCIAL Y ESTÍMULOS	310.000.000		310.000.000
				10	RECURSOS CORRIENTES	310.000.000		310.000.000
2	0	4	41		OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	1.650.000.000	1.868.000.000	3.518.000.000
				10	RECURSOS CORRIENTES	1.650.000.000		1.650.000.000



				21	OTROS RECURSOS DE TESORERÍA		1.868.000.000	1.868.000.000
3					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	126.475.000	450.000.000	576.475.000
3	2				TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO	102.408.000		102.408.000
3	2	1			ORDEN NACIONAL	102.408.000		102.408.000
3	2	1	1		CUOTA DE AUDITAJE CONTRANAL	102.408.000		102.408.000
				11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	102.408.000		102.408.000
3	4				TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	24.067.000		24.067.000
3	4	1			ORGANISMOS INTERNACIONALES	24.067.000		24.067.000
3	4	1	73		INSTITUTO INTERAMERICANO PARA LA INVESTIGACIÓN DEL CAMBIO GLOBAL -IAI- CONTRIBUTIÓN VOLUNTARIA (LEY 304/96)	24.067.000		24.067.000
				10	RECURSOS CORRIENTES	24.067.000		24.067.000
3	6				OTRAS TRANSFERENCIAS		450.000.000	450.000.000
3	6	1			SENTENCIAS CONCILIACIONES Y		450.000.000	450.000.000
3	6	1	1		SENTENCIAS CONCILIACIONES Y		450.000.000	450.000.000
				21	OTROS RECURSOS DE TESORERÍA		450.000.000	450.000.000

PROG.	SUBPR	PRY	SPRY	REC.	C- INVERSIÓN	15.639.900.000	6.988.550.000	22.628.450.000
520					ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	15.639.900.000	6.988.550.000	22.628.450.000
520	900				INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	15.639.900.000	6.988.550.000	22.628.450.000
520	900	6			FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO HIDROLÓGICO, METEOROLÓGICO, AMBIENTAL Y CLIMÁTICO	15.639.900.000	6.988.550.000	22.628.450.000
				11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	14.919.900.000		14.919.900.000
				14	PRÉSTAMO DESTINACIÓN ESPECÍFICA	720.000.000		720.000.000
				20	INGRESOS CORRIENTES		6.988.550.000	6.988.550.000

ARTÍCULO TERCERO. La ordenación de gastos asociados a servicios públicos, viáticos, gastos de viaje y gastos generales relacionados con el mantenimiento, operación de las estaciones y servicios asociados a la nómina, será ejercida por el Director General, quien podrá ampliar dicha delegación al Secretario(a) General o Subdirectores.

ARTÍCULO CUARTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 1957 de 2007 *“Por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto y se dictan otras disposiciones en la materia”*, modificado por el Artículo 3 del Decreto 4836 de 2011, los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago.

ARTÍCULO QUINTO. Para modificar la distribución presupuestal contenida en el presente acto administrativo se requerirá una resolución proyectada por la Secretaría General – Grupo de Presupuesto y de la aprobación de la instancia que corresponda.

PARÁGRAFO. Las modificaciones presupuestales a que haya lugar, solicitadas, justificadas y soportadas por los responsables ejecutores del presupuesto, se tramitarán siempre y cuando cuenten con el visto bueno correspondiente según el objeto del gasto, así:

- Gastos de Personal: aprueba Secretaría General, a través del Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano, sin perjuicio de los trámites que daban adelantarse ante otras instancias.
- Gastos Generales: aprueban Secretaría General y la Oficina Asesora de Planeación, sin perjuicio de los trámites que deban adelantarse ante otras instancias.
- Transferencias corrientes: aprueba Secretaría General, sin perjuicio de los trámites que deban adelantarse ante otras instancias.
- Inversión: aprueba la Oficina Asesora de Planeación, sin perjuicio de los trámites que deban adelantarse ante otras instancias.

ARTÍCULO SEXTO. Para efectos de la gestión y registro en el Sistema Integrado de Información Financiera, SIIF Nación, y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 5 del Decreto 4836 de 2011 y la Resolución 069 del 29 de diciembre de 2011, emanada de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el registro de los compromisos con cargo al Presupuesto General de la Nación que corresponda a las cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales deberá realizarse al máximo nivel que dicha aplicación exige.

PARÁGRAFO. La desagregación correspondiente al siguiente nivel de detalle establecido en el artículo segundo de la presente Resolución, relacionada en el Anexo informativo adjunto, no podrá superar los valores de la apropiación mencionada.

Cualquier modificación al Anexo deberá ser solicitada a la Secretaría General – Grupo de Presupuesto para el trámite respectivo en el aplicativo SIIF Nación, previo vistos buenos correspondientes, así:

- Gastos de Personal: aprueba Secretaría General.
- Gastos Generales: aprueban Secretaría General y la Oficina Asesora de Planeación.
- Inversión: aprueba la Oficina Asesora de Planeación.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Disposiciones generales: para efectos de la ejecución presupuestal de la Entidad se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

I. PRESUPUESTO DE INGRESOS

A. INGRESOS CORRIENTES

Los ingresos corrientes que genera el IDEAM corresponden a los recursos provenientes de:

- Venta de bienes y servicios producidos directamente por la entidad u obtenidos por la prestación de servicios técnicos, administrativos, de asesoría, de análisis y estudios especializados, de entrenamiento técnico y/o capacitación, entre otros; así como los que puedan generarse por operaciones provenientes de la comercialización de productos elaborados por la entidad.
- Aportes de entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales y particulares tales como las donaciones con la destinación que establezca el donante, recibidos de otros gobiernos o de instituciones públicas o privadas de carácter nacional o internacional.
- Convenios suscritos con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales para la prestación de servicios a través de toda la organización tales como instalación, operación, mantenimiento de estaciones hidrometeorológicas y ambientales; suministro de información; asesorías en los campos de hidrología, meteorología, geomorfología y suelos, sistemas y telecomunicaciones, ciencia y tecnología.
- Prestación de servicios asociados a la acreditación a los laboratorios públicos y privados de carácter ambiental, de acuerdo con los requisitos y normas nacionales e internacionales.
- Venta de activos en los casos de remate de bienes inservibles.
- Arriendos ocasionales.
- Otros ingresos que por su carácter, origen o naturaleza son generados o son del Instituto, pero no pueden clasificarse dentro de los contemplados anteriormente.

OTROS INGRESOS

Son recursos provenientes de tasas, multas, descuentos, indemnizaciones y todos aquellos ingresos que por su carácter y naturaleza del recurso no puede clasificarse dentro de los rubros definidos anteriormente.

B. INGRESOS DE CAPITAL

Crédito interno: Corresponde a los ingresos provenientes de las autorizaciones dadas a los establecimientos públicos nacionales para contratar créditos con entidades, organismos nacionales, y emisión de títulos, con vencimiento mayor a un año.

Crédito externo: Corresponde a los ingresos provenientes de las autorizaciones dadas a los establecimientos públicos para contratar créditos con entidades u organismos internacionales, con vencimiento mayor a un año.

Rendimientos financieros: Son los que se generan por la colocación de los recursos monetarios, que manejan estos órganos en el mercado de capitales o en títulos valores.

Los ingresos del IDEAM, durante la vigencia fiscal 2015, podrán destinarse a la financiación de actividades del Plan Operativo Anual del Instituto, respetando la destinación específica, cuando haya lugar a ello, como es el caso de convenios y donaciones, Lo anterior incluye:

- Contratación de personal para elaboración de estudios, investigaciones y demás actividades relacionadas con los temas hidrológicos, meteorológicos, de suelos, de ecosistemas y estudios ambientales en general.
- Adquisición y preparación de cartografía e impresos de toda índole, compra de imágenes de satélite, radar, bibliografía, contratación de edición de publicaciones técnicas y todos aquellos que conduzcan a la obtención de los resultados esperados del Instituto.
- Adquisición de equipos relacionados con los procesos de recopilación, análisis, almacenamiento en base de datos y uso de la información generada para los diferentes usuarios internos y externos de la Entidad.
- Gastos generados por las obligaciones estipuladas en los convenios y donaciones de acuerdo con los planes operativos y financieros de cada uno de ellos.
- Contratación del personal profesional, técnico, operativo y asistencial que requiera el IDEAM para el cumplimiento de sus objetivos y funciones institucionales.
- Gastos relacionados con la adquisición y mantenimiento de los equipos, instrumental e infraestructura física para la operación de la red y el sistema de información ambiental que ella genera.
- Adquisición y gastos de mantenimiento de equipos de transporte y de sistemas de soporte físico y comunicación.
- Gastos de comisión, viáticos y gastos de comunicaciones y transporte que demande la entidad, en virtud de los convenios y en cumplimiento de actividades asociadas a la operación de la red de estaciones.
- Pago de mano de obra requerida para las labores de campo y compra de información a los observadores de las estaciones de la red hidrometeorológica.
- Gastos para atender capacitación y entrenamiento de funcionarios, como la asistencia o desarrollo de seminarios, talleres, cursos, simposios y otros relacionados con los temas ambientales.
- Elaboración de impresos relacionados con la información hidrometeorológica y ambiental del Instituto; con la difusión científica a través de medios modernos de comunicación, internet, televisión, publicaciones especializadas de los resultados o programas investigativos básicos o aplicativos.
- Pago de seguros de los bienes muebles e inmuebles de la entidad.
- Los demás que se requieran para garantizar el cumplimiento de los convenios, la operación de la red y asegurar el correcto funcionamiento del Instituto.

II. PRESUPUESTO DE GASTOS

A. FUNCIONAMIENTO

Son aquellos gastos que tienen por objeto atender las necesidades administrativas y de apoyo del IDEAM y así poder cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la constitución, la ley y decretos reglamentarios.

1. GASTOS DE PERSONAL

Corresponden a aquellos gastos que debe hacer el IDEAM como contraprestación de los servicios que recibe sea por una relación laboral o a través de contratos, los cuales se definen como sigue:

1.1. SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA

Corresponden a la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos para los funcionarios del IDEAM vinculados a la planta de personal, tales como: sueldos de personal de nómina (prima de antigüedad), horas extras, días festivos e indemnización por vacaciones, prima técnica, bonificación por servicios prestados, subsidio de alimentación, auxilio de transporte, prima de servicio, prima de vacaciones, prima de Navidad, primas extraordinarias (bonificación de junio y quinquenios), prima de coordinación, bonificación de dirección y bonificación especial de recreación.

Sus códigos y denominación corresponden a los asignados en el Decreto No. 2710 del 26 de diciembre de 2014, mediante el cual se efectuó la Liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2015.

1.2. SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales, cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta. Así mismo, incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional, para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de licencias o vacaciones, dicha remuneración cubrirá las prestaciones sociales a que tenga derecho, así como las contribuciones a que haya lugar.

1.3. CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA DEL SECTOR PRIVADO Y PUBLICO

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el IDEAM, con base en las nóminas del personal de planta destinadas a entidades del sector privado y público, tales como: Cajas de Compensación Familiar, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones privadas y públicas, Empresas Promotoras de Salud privadas y públicas, Fondo Nacional de Ahorro (FNA), Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de bienestar Familiar (ICBF) y Colpensiones, así como, las administradoras privadas y públicas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

2. GASTOS GENERALES

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que el IDEAM cumpla con las funciones asignadas en la Ley y en los decretos reglamentarios; así como para el pago de los impuestos y multas a que esté sometida la Entidad legalmente.

2.1. ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Corresponde a la adquisición por contratación de los bienes o servicios destinados a apoyar el desarrollo de las funciones del Instituto, a mantener y proteger los bienes que están a cargo del IDEAM y a la contratación y pago a personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que complementa el desarrollo de sus funciones.

Por este grupo se podrán imputar gastos por concepto de compra de equipo, materiales y suministros, mantenimiento, servicios públicos, enseres y equipos de oficina, arrendamientos, viáticos y gastos de viaje al interior y exterior, impresos y publicaciones, comunicación y transporte, seguros, gastos de operación aduanera, capacitación, bienestar y estímulos y adquisición de otros servicios que apoyan o complementan el desarrollo de funciones del IDEAM.

2.2. IMPUESTOS Y MULTAS

Comprende el pago de impuestos, tributos, multas y contribuciones a que esté obligado el IDEAM.

COMPRA DE EQUIPO

Adquisición de bienes tangibles de consumo duradero que deben inventariarse. Las adquisiciones se harán con sujeción al Plan Anual de Adquisiciones (por este rubro se deben incluir los software). Se clasifica de la siguiente manera:

Equipo de sistemas: Comprende todo tipo de equipos para el cubrimiento de las actividades de informática, incluyendo las redes de cableado y de área.

Software: Comprende la adquisición de programas y aplicativos de computación.

Equipo de laboratorio: Equipos necesarios para realizar análisis, diagnóstico, bioquímica, botánica, etc., destinados a apoyar el desarrollo de las funciones del Instituto.

Vehículos: Comprende la adquisición y/o reposición de vehículos automotores requeridos para el desplazamiento de los servidores públicos en cumplimiento de sus funciones; para ello se requerirá solamente la autorización previa del Jefe del órgano respectivo y deberá estar contenida en el correspondiente plan de adquisiciones.

Otras compras de equipos: Adquisición de otros bienes tangibles muebles, no relacionados en los subordinados anteriores. Por este rubro se cubrirá la compra de plantas eléctricas y motores fuera de borda, si hubiere lugar a ello.

Equipo de comunicaciones: Incluye radios, teléfonos, radioteléfonos, plantas telefónicas, fax, videos beams, sistemas audio visuales, sistemas de video conferencia, celulares debidamente registrados ante la autoridad competente.

ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA

Hace referencia a los muebles o elementos de oficina indispensables para el funcionamiento de la labor institucional. En esta categoría se incluyen:

Equipos y máquinas para oficina: Hace referencia a elementos como: calculadoras, máquinas de escribir, grapadora y perforadora industrial y tajalápiz eléctrico, entre otros.

Mobiliario y enseres: Se refiere a la adquisición de muebles o elementos indispensables para adecuar apropiadamente las dependencias y sedes donde funciona el IDEAM, tales como: Escritorios, sillas, archivadores, mesas para el computador, tableros acrílicos, bibliotecas, mesas auxiliares para teléfono, papeleras, ventiladores, aires acondicionados, linternas, llaves de chapas o candados, manguera de jardinería, materas, baldes y elementos similares, entre otros.

Otros enseres y equipo de oficina: Corresponden a aquellos gastos que no pueden ser clasificados dentro de las definiciones anteriores, autorizados por norma legal vigente.

MATERIALES Y SUMINISTROS

Adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungible que no se deben inventariar por las diferentes dependencias y no sean objeto de devolución. Las adquisiciones se harán con sujeción al Plan de Adquisiciones.

Por este rubro se deben incluir diskettes, discos compactos (CD), llantas, repuestos y accesorios e insumos para la red de estaciones hidrometeorológicas y parque automotor de propiedad del IDEAM. Se clasifican de la siguiente manera:

Combustibles y lubricantes: Hace referencia a la adquisición de insumos para vehículos, máquinas y equipos destinados a atender y apoyar las acciones institucionales, tales como: gasolina, gas vehicular, aceites, lubricantes y ACPM del parque automotor y demás equipos que lo requieran de propiedad del IDEAM.

Dotación: Comprende la dotación oficial o compra de los elementos entregados a los servidores públicos que conforme a la ley tienen derecho a esta prestación para el desarrollo de su labor y la dotación de seguridad industrial para aquellos trabajadores que por sus funciones requieren dotación para su protección personal. Incluye botas, impermeables, cascos y caretas entre otros.

Llantas y accesorios: Por este rubro se puede adquirir las llantas, neumáticos y elementos complementarios que contribuyan a la conservación y preservación del parque automotor propiedad del IDEAM.

Materiales de construcción: Comprende los materiales usados en la reparación, decoración, enlucido, revestimiento y ornamentación de edificios, casas, bodegas, estaciones hidrometeorológicas, talleres y mantenimiento en general de los inmuebles de propiedad del IDEAM.

Materiales reactivos de laboratorio y químicos: Elementos de laboratorio, sustancias o productos de laboratorio utilizados en el desarrollo de las metodologías analíticas como: antígenos, colorantes, indicadores, medios de contraste, medios de cultivo, reactivos, filtros, material de vidrio, gases especiales, placas portaobjetos y test, entre otros.

Papelería, útiles de escritorio y oficina: Por este rubro se adquieren todos los elementos de consumo que apoyen el trabajo misional y de apoyo a la gestión del IDEAM como papel, tóner, tintas, esferos, lápices, insumos para los equipos de cómputo y fotocopiado entre otros, que faciliten y permitan cumplir con las funciones asignadas.

Otros materiales y suministros: Este rubro contempla la adquisición de todos aquellos elementos que soportan adquisiciones dentro de la gestión del IDEAM, que su uso y/o servicio no se realiza en forma permanente o rutinaria, como por ejemplo: plumillas, muselina, probetas y repuestos de equipos, banderas, cortinas, manteles, tapetes, extintores, persianas, botiquines, medicamentos, entre otros.

MANTENIMIENTO

Los gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles. Incluye el costo de los contratos por servicios de vigilancia y aseo y mantenimiento de software. Se clasifica en los siguientes objetos:

Mantenimiento bienes inmuebles: Comprende el valor de los servicios, mano de obra contratada y demás costos para la reparación, enlucido, revestimiento, adecuación y ornamentación de edificios e inmuebles, de propiedad del IDEAM.

Mantenimiento de bienes muebles, equipos y enseres: Se incluye con cargo a este rubro los costos en las reparaciones que se realicen en equipos y maquinaria que se encuentren dentro del inventario del IDEAM, en servicio y en apoyo a las funciones misionales desarrolladas por los servidores públicos, tales como: sillas, video beam, estufas, neveras, televisores y equipos de sonido, entre otros.

Mantenimiento equipo de comunicaciones y computación: Comprende los servicios utilizados en el mantenimiento de todos los equipos considerados de comunicaciones y de computación.

Mantenimiento equipo de navegación y transporte: Con cargo a este rubro se realiza el mantenimiento integral preventivo y correctivo del parque automotor con el suministro de repuestos de propiedad del IDEAM con el fin de garantizar el cumplimiento de las actividades misionales y de apoyo.

Servicio de aseo y cafetería: Por este concepto se cubren los costos del contrato de aseo que implica la mano de obra y el suministro de elementos de cafetería para las sedes del IDEAM. Este servicio puede ser contratado en forma integral, con organizaciones especializadas en el tema. Se entiende por contrato integral, aquel que además del servicio o mano de obra, contempla la entrega de los elementos y productos de aseo y cafetería.

Servicio de seguridad y vigilancia: Corresponde al costo del servicio de seguridad y vigilancia que garantice la custodia de los bienes muebles e inmuebles propiedad del IDEAM, en comodato o arriendo y de todos los que llegare a ser responsable, incluyendo el mantenimiento de los medios tecnológicos de apoyo tales como CCTV, alarmas, controles de acceso y arcos detectores de metales, entre otros, etc.

Mantenimiento otros bienes: Comprende los gastos ocasionados en el mantenimiento, adecuación y conservación de las estaciones hidrometeorológicas, equipos de medición hidrometeorológica y ambiental y demás mantenimientos no considerados anteriormente.

Mantenimiento de software: Comprende los gastos en que se incurre para la modificación o adición a los programas fuentes y actividades necesarias para proporcionar soporte técnico al software, así como la actualización y/o renovación de licencias y la extensión de garantías.

COMUNICACIONES Y TRANSPORTE

Se cubre por este concepto aquellos gastos tales como mensajería, correo, correo electrónico, embalaje y acarreo de los elementos. Igualmente, incluye el transporte colectivo de los funcionarios de la entidad. Se clasifica en los siguientes objetos:

Correo: Por este concepto se cubren los gastos de la correspondencia interna y externa que maneja el Instituto en cumplimiento de su misión. La ejecución de los recursos asignados por este concepto debe tener en cuenta lo establecido en la normatividad vigente, en los cuales se prohíbe el uso de los servicios de correspondencia con fines personales.

Embalajes y acarreos: Corresponde al costo de empaque, transporte, distribución, cargue y descargue de elementos y equipos de propiedad del IDEAM, que por efectos de la funciones deban ser trasladados de sitios diferentes a la Sede Central y/o a Áreas Operativas del IDEAM y de éstas a la Sede Central.

Servicios de transmisión de información: Por este rubro se pueden cubrir los gastos de Internet, correo electrónico y costos de transacciones y transferencia de información electrónica, así como el pago por el uso del espectro electromagnético y el costo incurrido en las comisiones por concepto de compra de tarjetas prepago para transmisión de información de datos hidrometeorológicos de las estaciones. También se incluyen los costos por utilización de sistemas e imágenes satelitales y el servicio de Internet en las Áreas operativas, entre otros.

Transporte. Corresponde al gasto por transporte colectivo de los funcionarios de la Entidad.

Otros Comunicaciones y transporte. Por este concepto se cubren los gastos de llamadas telefónicas a la Sede Central y Áreas Operativas en desarrollo de comisiones de servicios, alquiler de cabalgadura y gastos no comprendidos en los conceptos anteriores.

IMPRESOS Y PUBLICACIONES

Por este rubro se pueden ordenar y pagar los gastos por edición de formas, escritos, publicaciones, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, autenticaciones, suscripciones, adquisición de revistas y libros, pagos de avisos institucionales y videos de televisión.

Campañas: Se cubren los gastos correspondientes a todas las actividades de socialización de productos del IDEAM, así como las campañas de carácter institucional enmarcadas en los términos previstos por la normatividad vigente.

Suscripciones: Comprende los pagos a diferentes entidades que generen productos impresos y/o magnéticos que sean necesarios en desarrollo de las funciones institucionales del IDEAM.

Otros gastos por impresos y publicaciones: Por este concepto se incluyen todos aquellos gastos que no han sido cubiertos por los anteriores conceptos.

SERVICIOS PÚBLICOS

Erogaciones por concepto de servicios públicos necesarios para el funcionamiento institucional, incluyendo su instalación y traslado. Entre ellos tenemos:

Acueducto, alcantarillado y aseo: Servicio de suministro de agua, alcantarillado y recolección de basuras en las diferentes sedes del IDEAM, incluyendo las Áreas Operativas.

Energía: Servicio de fluido eléctrico en todas las sedes del IDEAM para el normal funcionamiento de la Entidad.

Gas natural: Suministro de gas natural en las diferentes sedes del IDEAM, cuando éste sea necesario para el normal funcionamiento institucional.

Telefonía móvil y celular: Por este concepto se incluyen los gastos de adquisición y consumo de planes de telefonía móvil celular del personal autorizado y plantas celulares, entre otros.

Teléfono, fax y otros: Incluyen los pagos por concepto de suministro del servicio de telefonía fija, tanto a nivel local como larga distancia.

SEGUROS

Se incluyen los costos por concepto de pólizas que amparen todos los bienes del IDEAM, y de aquellos que llegare a ser responsable bajo tenencia, cuidado y control, además de los pagos de las pólizas de cumplimiento por contratos y/o convenios entre otros, así como el amparo de los funcionarios que manejen bienes y dineros del estado en ocasiones de sus funciones.

Seguros generales: Este concepto comprende todos los seguros de amparo de bienes muebles e inmuebles del IDEAM, seguros por conceptos de suscripción de contratos y/o convenios que en desarrollo de sus funciones, requiera el Instituto y pago de pólizas de responsabilidad a los cuentadantes de las cajas menores constituidas por el IDEAM.

Otros seguros: Se incluyen aquellas erogaciones que no implican constitución de pólizas de seguros sino que obedecen a cumplimientos de las mismas como las inclusiones y exclusiones de bienes que generan cobro por parte de las aseguradoras.

ARRENDAMIENTOS

Alquiler de bienes muebles e inmuebles para el adecuado funcionamiento de los órganos.

Arrendamiento bienes muebles: Comprende el pago integral que se realice por el alquiler de stand, espacios móviles, equipos y sus accesorios, tales como motobombas, carpas, equipos de alta montaña, equipos de cómputo, UPS, fotocopiadoras, impresoras, etc., necesarios para el desarrollo de actividades misionales y de apoyo.

Arrendamiento bienes inmuebles: Comprende el pago que se realice por el alquiler temporal de edificios, oficinas, bodegas, parqueaderos u otros espacios que requiera el Instituto para el desarrollo de actividades misionales y de apoyo o la promoción de funciones y/o productos.

VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE

Por este rubro se reconoce a los empleados públicos del respectivo órgano, los gastos de alojamiento, alimentación y transporte, cuando previa resolución, deban desempeñar funciones en lugar diferente de su sede habitual de trabajo. Este rubro también incluye los gastos de traslado de los empleados públicos y sus familias cuando estén autorizados para ello.

No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni viáticos ni gastos de viaje a contratistas, salvo que se estipule así en el respectivo contrato.

GASTOS DE OPERACIÓN ADUANERA

Comprende el pago que se debe realizar a la Unidad Administrativa Especial - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales por concepto de transporte, cargue, descargue, empaque, inventarios y demás gastos necesarios para el traslado de las mercancías del lugar de aprehensión hasta el sitio donde éstas deban ser depositadas.

También se atenderán por este rubro los gastos ocasionados por avalúos, análisis de mercancías, peritajes y bodegajes.

CAPACITACION, BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULOS

Erogaciones que tengan por objeto atender las necesidades del IDEAM, en capacitación, bienestar social y estímulos de conformidad a la normatividad vigente.

Servicios de capacitación: Con cargo a este rubro, el IDEAM podrá financiar gastos destinados a atender programas de actualización, entrenamiento, ampliación de los conocimientos técnico-científicos y administrativos de su personal, tanto en el país como en el extranjero y demás erogaciones necesarias para la realización de cursos, diplomados, seminarios, talleres, conferencias, educación no formal e informal y similares.

Servicios de bienestar social: Este rubro está destinado a financiar los gastos en que incurra el Instituto con el fin de brindar a sus empleados y sus familias, atención, oportunidades y mejoramiento en aspectos sociales, culturales, educativos e inscripción en postgrados, maestrías, doctorados y cursos; gastos por preparación de planes y programas institucionales de capacitación, material didáctico; desplazamiento, matrículas y sostenimiento de los funcionarios en comisión de estudios (cuando así disponga) y recreativos, al igual que de seguridad industrial, salud y similares. Podrán imputarse también gastos por calamidad doméstica.

Servicios para estímulos: Erogaciones orientadas a financiar los programas de incentivos como componentes tangibles del sistema de estímulos según las normas legales vigentes.

OTROS GASTOS GENERALES POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

Corresponde a aquellos gastos generales que no pueden ser clasificados dentro de las definiciones anteriores.

Estudios e investigaciones: Corresponde a la contratación de servicios orientados a la elaboración de diagnósticos y estudios a nivel institucional para apoyar o complementar el desarrollo de las funciones de la Entidad.

Otros gastos por adquisición de servicios: Corresponde al pago de las tarifas establecidas por el IDEAM, por concepto de lectura de datos hidrológicos, meteorológicos y ambientales, a los observadores voluntarios que toman los registros en la red ambiental del IDEAM, pagos a la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC-, con ocasión de la utilización de sus servicios, entre otros.

3. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Son recursos que transfieren los órganos a entidades nacionales o internacionales, públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando el órgano asume directamente la atención de las mismas.

ORDEN NACIONAL

De conformidad con las normas legales, la partida asignada a este rubro está destinada a cancelar la tarifa de control fiscal a la Contraloría General de la República.

TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR

Son recursos que transfieren los órganos a organismos y entidades internacionales, con fundamento en los convenios suscritos por el Gobierno, aprobados por el Congreso.

El 13 de mayo de 1992 el Gobierno Colombiano suscribió en Montevideo – Uruguay el Acuerdo de creación del Instituto Interamericano para la Investigación del Cambio Global (IAI), aprobado con la Ley 304 de 1996. Este compromiso obliga al País a efectuar una contribución anual que se incorpora al Presupuesto del IDEAM en razón a que sus objetivos y funciones se ajustan a los propósitos del IAI.

OTRAS TRANSFERENCIAS

Son recursos que transfieren los órganos a personas naturales o jurídicas, con fundamento en un mandato legal, que no se pueden clasificar en las anteriores subcuentas de transferencias corrientes.

SENTENCIAS Y CONCILIACIONES

Son las erogaciones ocasionadas en cumplimiento de fallos y sentencias debidamente ejecutoriadas, como también los originados por reclamaciones que efectúen personas naturales o jurídicas a través de demandas. Incluyen además conciliaciones y procesos ejecutivos. Se cancelan por este rubro todos los fallos relacionados con el reintegro de personal.

C. INVERSIÓN

La ejecución del presupuesto de inversión se realizará de conformidad con las actividades inherentes a los proyectos de inversión aprobados para el IDEAM en el Decreto No. 2710 del 26 de diciembre de 2014.

PROYECTO 520-900-6

FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO HIDROLÓGICO, METEOROLÓGICO, AMBIENTAL Y CLIMÁTICO CODIGO BPIN: 2013011000334.

Según lo establecido en el Decreto 2844 del 5 de agosto de 2010 “Los proyectos de inversión pública contemplan actividades limitadas en el tiempo, que utilizan total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar, o recuperar la capacidad de producción o de provisión de bienes o servicios por parte del estado”.

Los productos que se obtienen del proyecto de inversión se cumplen y desarrollan a través de las actividades programadas en el Plan Operativo Anual de la vigencia.

Los objetivos específicos del proyecto son:

A. Suministrar los datos e información hidrológica, meteorológica, ambiental y climática con la calidad requerida:

Productos que se generan:

- Modelos de pronóstico diario del estado del tiempo en alta resolución espacial.
- Modelos de predicciones mensuales estacionales dinámicas en alta resolución espacial.
- Modelos de predicciones mensuales estacionales estadísticas con reducción de incertidumbre a nivel local.
- Escenarios de cambio climático.
- Aplicativos para el almacenamiento, reporte y visualización de la información hidrológica de oferta, demanda y calidad y riesgos.
- Sistemas de Gestión de Calidad.
- Estaciones hidrometeorológicas.
- Radares banda X.
- Datos climáticos e hidrometeorológicos.
- Escenarios hidrológicos relacionados con variables de: oferta, demanda, calidad, sedimentos y riesgo hidrológico.
- Información generada a partir del seguimiento y monitoreo a la calidad del agua.
- Registros para la recolección de información relacionada con el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables.
- Rediseño del Subsistema de Información de Calidad del Aire, SISAIRE.
- Sistema de monitoreo, seguimiento y evaluación de los ecosistemas y servicios ecosistémicos de Colombia.
- Monitoreo y seguimiento del estado de los suelos y las tierras.
- Sistema de Información Ambiental consolidado.
- Recurso humano capacitado.
- Laboratorios ambientales acreditados y establecimientos autorizados para la medición de emisiones por fuentes móviles.

B. Suministrar los datos e información hidrológica, meteorológica, ambiental y climática con la oportunidad requerida.

Productos que se generan:

- Instituto articulado con instancias interinstitucionales e internacionales en la temática de gestión de información.
- Centros regionales de pronóstico.
- Capacidad técnica y tecnológica para la recepción, almacenamiento, transformación y publicación de los datos recibidos de la red de estaciones.

C. Generar con la frecuencia requerida conocimiento hidrológico, meteorológico, ambiental y climático.

Productos que se generan:

- Estudio Nacional del Agua.
- Documentos técnicos para sustentar decisiones sobre ordenamiento y planificación territorial, para mitigar y lograr adaptación ante el cambio climático.
- Documentos técnicos para sustentar decisiones sobre uso, aprovechamiento y gestión del medio ambiente y de los recursos naturales renovables.

- Documentos técnicos para sustentar decisiones sobre ordenamiento del territorio, atendiendo la relación entre degradación de ecosistemas.
- Eventos sobre temáticas hidrológicas, meteorológicas, ambientales y climáticas y demás estrategias que fortalecen la transmisión de conocimiento.

En el marco del proyecto se ejecutará la operación de crédito BIRF 8133-CO "Financiamiento adicional para el proyecto de Inversión de Desarrollo Sostenible" (IDS), por valor de SETECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$720.000.000), identificados en el presupuesto del Instituto mediante recurso 14 (préstamo de destinación específica).

El objetivo general del crédito es el desarrollo de acciones estratégicas intersectoriales definidas por el PND en materia de Gestión Integral del Recurso Hídrico, Gestión Ambiental Sectorial y Urbana y Buen Gobierno para la Gestión Ambiental que contribuyan al Desarrollo Sostenible del País, mediante la atención de problemas ambientales de impactos significativos en salud y la calidad de vida de los grupos más vulnerables de la población colombiana.

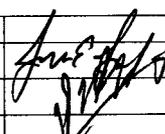
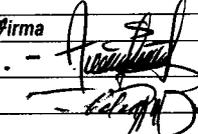
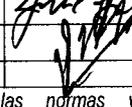
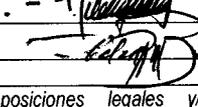
PARÁGRAFO. En caso de duda sobre la interpretación de estos conceptos se tendrá en cuenta lo consignado en la Ley 1737 del 2 de diciembre de 2014 "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015" y en el Decreto 2710 del 26 de diciembre de 2014 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2015, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

ARTÍCULO OCTAVO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los - 2 ENE 2015

OMAR FRANCO TORRES
Director General

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Faviana Fajardo - Andrea Sabogal	Asesora Oficina de Planeación-Coordinadora Grupo Presupuesto	 - 
Revisó y aprobó	Jairo Fúquene - Clementina González Pulido	Jefe Oficina Asesora de Planeación - Secretaria General	 - 
RAD 20151010000023			
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Director General del IDEAM..			



RUBRO	DEPENDENCIA	RECURSO	02	03	09	07	08	05	04	06	TOTAL
			SECRETARIA GENERAL	OFICINA DE INFORMATICA	GRUPO OPERACIÓN DE REDES AMBIENTALES	SUBDIRECCIÓN DE ECOSISTEMAS	SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES	SUBDIRECCIÓN DE HIDROLOGIA	OFICINA DE PRONÓSTICOS Y ALERTAS	SUBDIRECCIÓN DE METEOROLOGIA	
A-1-0-2	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	10	2.890.916.917	326.304.128	-	238.933.955	60.000.000	292.000.000	1.283.824.000	186.430.000	5.278.409.900
A-1-0-2-12	Honorarios	10	2.643.325.877	326.304.128	-	238.933.955	60.000.000	292.000.000	1.270.000.000	186.430.000	5.016.993.960
A-1-0-2-14	Remuneración servicios técnicos	10	247.591.040	-	-	-	-	-	13.824.000	-	261.415.040
A-2-0-3-50	IMPUESTOS Y MULTAS	10	66.512.000	-	-	-	-	-	-	-	66.512.000
A-2-0-3-50-2	Impuesto de vehículo	10	5.500.000	-	-	-	-	-	-	-	5.500.000
A-2-0-3-50-3	Impuesto predial	10	61.012.000	-	-	-	-	-	-	-	61.012.000
A-2-0-4-1	COMPRA DE EQUIPO	10	21.000.000	-	-	-	-	-	-	-	21.000.000
A-2-0-4-1-6	Equipo de sistemas	10	-	16.000.000	-	-	-	-	-	-	16.000.000
A-2-0-4-1-10	Equipos de laboratorio	10	-	-	-	-	-	-	-	-	-
A-2-0-4-1-16	Vehículos	10	-	5.000.000	-	-	-	-	-	-	5.000.000
A-2-0-4-1-25	Otras compras de equipos	10	-	-	-	-	-	-	-	-	-
A-2-0-4-1-26	Equipos de comunicaciones	10	-	-	-	-	-	-	-	-	-
A-2-0-4-4	MATERIALES Y SUMINISTROS	10	1.907.015.640	-	-	-	-	-	-	-	1.907.015.640
A-2-0-4-4-1	Combustibles y lubricantes	10	62.000.000	-	-	-	-	-	-	-	62.000.000
A-2-0-4-4-2	Dotación	10	243.691.285	-	-	-	-	-	-	-	243.691.285
A-2-0-4-4-6	Llantas y accesorios	10	20.000.000	-	-	-	-	-	-	-	20.000.000
A-2-0-4-4-9	Materiales de construcción	10	178.500.000	-	-	-	-	-	-	-	178.500.000
A-2-0-4-4-12	Materiales reactivos de laboratorio y químicos	10	190.000.000	-	-	-	-	-	-	-	190.000.000
A-2-0-4-4-15	Papelaria, útiles de escritorio y oficina	10	1.211.824.375	-	-	-	-	-	-	-	1.211.824.375
A-2-0-4-4-23	Otros materiales y suministros	10	2.524.246.974	1.569.840.526	-	-	-	-	-	-	4.114.096.500
A-2-0-4-5	MANTENIMIENTO	10	60.400.000	-	-	-	-	-	-	-	60.400.000
A-2-0-4-5-1	Mantenimiento de bienes inmuebles	10	66.200.000	7.000.000	-	-	-	-	-	-	73.200.000
A-2-0-4-5-2	Mantenimiento de bienes muebles, equipos y enseres	10	-	-	-	-	-	-	-	-	-
A-2-0-4-5-5	Mantenimiento de equipo de comunicaciones y computación	10	-	1.039.805.792	-	-	-	-	-	-	1.039.805.792
A-2-0-4-5-6	Mantenimiento equipo de navegación y transporte	10	97.500.000	-	-	-	-	-	-	-	97.500.000
A-2-0-4-5-8	Servicio de asfo	21	562.126.000	-	-	-	-	-	-	-	562.126.000
A-2-0-4-5-8	Servicio de asfo	10	550.410.746	-	-	-	-	-	-	-	550.410.746
A-2-0-4-5-10	Servicio de seguridad y vigilancia	10	1.187.613.228	-	-	-	-	-	-	-	1.187.613.228
A-2-0-4-5-12	Mantenimiento de otros bienes	10	-	-	-	-	-	-	-	-	-
A-2-0-4-5-13	Mantenimiento de software	10	-	543.034.734	-	-	-	-	-	-	543.034.734
A-2-0-4-6	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	10	200.700.000	691.000.000	-	-	-	-	-	-	891.700.000
A-2-0-4-6-2	Correo	10	108.000.000	-	-	-	-	-	-	-	108.000.000
A-2-0-4-6-3	Embalaje y acarne	10	90.000.000	-	-	-	-	-	-	-	90.000.000
A-2-0-4-6-5	Servicio de transmisión de información	10	2.600.000	691.000.000	-	-	-	-	-	-	693.600.000
A-2-0-4-6-7	Transporte	10	-	-	-	-	-	-	-	-	-
A-2-0-4-6-8	Otros comunicaciones y transporte	10	100.000	-	-	-	-	-	-	-	100.000
A-2-0-4-7	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	10	63.200.000	-	-	-	-	-	-	-	63.200.000
A-2-0-4-7-2	Campañas	10	-	-	-	-	-	-	-	-	-
A-2-0-4-7-5	Suscripciones	10	63.200.000	-	-	-	-	-	-	-	63.200.000
A-2-0-4-7-6	Otros gastos por impresos y publicaciones	10	-	-	-	-	-	-	-	-	-
A-2-0-4-8	SERVICIOS PUBLICOS	10	657.700.000	-	-	-	-	-	-	-	657.700.000
A-2-0-4-8-1	Acueducto, alcantarillado y asfo	10	110.000.000	-	-	-	-	-	-	-	110.000.000
A-2-0-4-8-2	Energía	10	400.000.000	-	-	-	-	-	-	-	400.000.000
A-2-0-4-8-3	Gas natural	10	2.700.000	-	-	-	-	-	-	-	2.700.000
A-2-0-4-8-5	Telefonia movit celular	10	70.000.000	-	-	-	-	-	-	-	70.000.000
A-2-0-4-8-6	Telefono, fax y otros	10	75.000.000	-	-	-	-	-	-	-	75.000.000
A-2-0-4-9	SEGUROS	20	1.528.000.000	-	-	-	-	-	-	-	1.528.000.000
A-2-0-4-9-11	Seguros generales	20	624.622.000	-	-	-	-	-	-	-	624.622.000
A-2-0-4-9-11	Seguros generales	10	903.378.000	-	-	-	-	-	-	-	903.378.000
A-2-0-4-10	ARRENDAMIENTOS	10	2.819.078.860	-	-	-	-	-	-	-	2.819.078.860
A-2-0-4-10-1	Arrendamiento bienes muebles	10	-	-	-	-	-	-	-	-	-
A-2-0-4-10-2	Arrendamiento bienes inmuebles	10	2.819.078.860	-	-	-	-	-	-	-	2.819.078.860
A-2-0-4-11	VIAJES Y GASTOS DE VIAJE	10	1.652.000.000	-	-	-	-	-	-	-	1.652.000.000
A-2-0-4-11-1	Vialicos y gastos de viaje al exterior	10	25.000.000	-	-	-	-	-	-	-	25.000.000
A-2-0-4-11-2	Vialicos y gastos de viaje al interior	10	1.627.000.000	-	-	-	-	-	-	-	1.627.000.000
A-2-0-4-12	GASTOS DE OPERACIÓN ADUANERA	10	5.000.000	-	-	-	-	-	-	-	5.000.000

ANEXO RESOLUCIÓN No. 001 "POR LA CUAL SE INCORPORA Y DISTRIBUYE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN ASIGNADO AL IDEAM PARA LA VIGENCIA 2015 Y SE DEFINEN UNOS RUBROS PRESUPUESTALES"
DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL POR DEPENDENCIAS VIGENCIA 2015



IDEAM
INSTITUTO DE ESTUDIOS AMBIENTALES

RUBRO	DEPENDENCIA	RECURSO	02 SECRETARÍA GENERAL	03 OFICINA DE INFORMÁTICA	09 GRUPO OPERACIÓN DE REDES AMBIENTALES	07 SUBDIRECCIÓN DE ECOSISTEMAS	08 SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES	05 SUBDIRECCIÓN DE HIDROLOGÍA	04 OFICINA DE PRONÓSTICOS Y ALERTAS	06 SUBDIRECCIÓN DE METEOROLOGÍA	TOTAL
A-2-0-4-12-3	Otros gastos de operación aduanera	10	5,000,000								5,000,000
A-2-0-4-21	CAPACITACIÓN, BIENESTAR SOCIAL Y ESTÍMULOS		310,000,000								310,000,000
A-2-0-4-21-4	Servicios de bienestar social	10	197,000,000								197,000,000
A-2-0-4-21-5	Servicios de capacitación	10	60,000,000								60,000,000
A-2-0-4-21-8	Servicios para estímulos	10	53,000,000								53,000,000
A-2-0-4-41	OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		1,868,000,000	50,000,000	1,600,000,000						3,518,000,000
A-2-0-4-41-3	Otros gastos por adquisición de servicios	10		50,000,000	1,600,000,000						1,650,000,000
A-2-0-4-41-13	Otros gastos por adquisición de servicios	21	1,868,000,000								1,868,000,000
	TOTAL ASIGNADO EN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		13,535,144,474	2,351,840,526	1,600,000,000						17,486,985,000
	TOTAL PROGRAMADO EN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		13,535,144,474	2,351,840,526	1,600,000,000						17,486,985,000

PRESUPUESTO ASIGNADO	
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	5,278,409,000
IMPUESTOS Y MULTAS	66,512,000
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	17,486,985,000
Recurso	14,432,217,000
Recurso	624,622,000
Recurso	2,430,126,000